

«Es benemérito para cualquier oficio»: Cervantes interpelado

Robert Folger
Universidad de Utrecht

«Pocas cosas como las mercedes regias obsesionaban tanto a los castellanos» de los Siglos de Oro, constata Salustiano de Dios en su estudio *Gracia, merced y patronazgo real*.¹ Es bien sabido que Miguel de Cervantes fue uno de ellos. En mi comunicación, no me interesa el móvil económico de la solicitud del gran autor ni su ansia de reconocimiento del Rey por sus servicios. Más bien, voy a analizar las implicaciones de su solicitud, o sea, los efectos que tenía el procedimiento burocrático de solicitar una merced regia. Mantengo que el caso de Cervantes demuestra que las *Relaciones de méritos y servicios* interpelaban al pretendiente, forzándole a identificarse con una imagen del perfecto sujeto de Su Majestad. A la vez, la solicitud de Cervantes indica las posibilidades de escaparse de los efectos normalizadores de la interpelación burocrático-ideológica. Primero esbozo la «economía de mercedes» de la época de Cervantes en el contexto de la administración de las colonias.² Después analizo los documentos que se han conservado del empeño de Cervantes en conseguir un oficio en las Indias.

A partir del siglo XV observamos que empieza a aparecer en España una forma de gobernación avanzada basada fundamentalmente en procesos burocráticos. Este empuje a la modernidad no tuvo igual en toda Europa, y creo que no es exagerado ver en la burocracia el fundamento del Imperio español.³ De ahí que la administración de las Indias fuera, como nos recuerdan los fondos del Archivo de Indias, la manifestación más compleja de esta burocracia.⁴ La administración

1. De Dios, Salustiano, *Gracia, merced y patronazgo real*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1993, p. 352.

2. Presento un análisis más detallado de esta economía de mercedes en mi *Writing as Poaching in Early Modern Colonial relaciones de méritos y servicios*, de próxima publicación (Leiden, Brill). En cuanto al correspondiente aparato burocrático en España, véase Folger, Robert, *Picaresque and Bureaucracy: Lazarillo de Tormes*, Newark, DE, Juan de la Cuesta, 2009 y Folger, Robert, «Alonso Borregán writes himself: the colonial subject and the writing of history in *Relaciones de méritos y servicios*», en: Folger, Robert y Oesterreicher, Wulf, *Talleres de la memoria—reivindicaciones y autoridad en la historiografía indiana de los siglos XVI y XVII*, P & A 5, Münster; Hamburg; London, LITVerlag, 2005, pp. 267-93.

3. Véanse Montanos Ferrín, Emma, *España en la configuración histórico-jurídica de Europa*. Vol. 2: La época nueva: siglos XII al XV, Roma: Il Cigno Galileo Galilei, 1999 y García Marín, José María, *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Alcalá de Henares, Instituto Nacional de Administración Pública, 1986.

4. Véanse Schäfer, Ernesto, *El consejo real y supremo de las Indias: Su historia, organización y labor administrativa hasta el terminación de la Casa de Austrias*, vol. 1: Historia y organización del Consejo y de la Casa de Contratación de las Indias, 1935, reimp., Nendeln (Liechtenstein), Kraus, 1975; Sarfatti, Magali, *Spanish Bureaucratic Patrimonialism in America*, Berkeley, CA, Institute of International Studies, 1966; Parry, John H,

colonial, en particular, dedicaba mucho de su trabajo a decidir quién merecía qué merced. El principio de la economía de mercedes era que el individuo que había prestado servicios, los debía avalar o documentar, y que esta documentación era la base para la decisión de las autoridades. Las leyes reunidas en la *Recopilación de las leyes de Indias* y las masas de *relaciones de méritos y servicios*, dan constancia de que se trataba de un procedimiento altamente regulado y formalizado.⁵ Este proceso se iniciaba con la presentación de una petición ante la audiencia en la que el individuo afirmaba que él (o sus antepasados) era benemérito, relatando los servicios prestados al Rey.⁶ Por lo tanto, el núcleo de una relación de méritos y servicios era el *curriculum vitae*, y este currículum a su vez la base de un interrogatorio. Cuando la audiencia aceptaba la petición, el interrogatorio que el mismo solicitante tenía que preparar se usaba como patrón de los testimonios. Además, la audiencia verificaba las alegaciones del pretendiente en varios archivos. Si la audiencia apoyaba el caso mandaba la probanza, o sea, la petición con el interrogatorio y los testimonios junto con su consulta al Consejo de Indias. El consejo daba otra consulta y la presentaba al Rey que decidía si el pretendiente merecería una gratificación, por ejemplo, en la forma de un oficio o de una encomienda.

Hay que destacar el aspecto ficcional de este proceso, que es aparentemente tan racional. Según las leyes, la audiencia aceptaba solamente informaciones «de tales personas, que haya probabilidad general de que tienen méritos, calidad y servicios, porque merezcan que les hagamos merced».⁷ El currículum del pretendiente recogía solamente los servicios que este había prestado a la corona y los sacrificios que había hecho por su rey. El interrogatorio tenía la función de corroborar las alegaciones del currículum. Por consiguiente las respuestas de los testigos eran siempre afirmativas, a menudo meras transcripciones de las preguntas. Si la audiencia no presuponía que el pretendiente tuviera «calidad», o si el currículum no correspondía a las expectativas de las autoridades, o si los testigos no corroboraban las alegaciones del pretendiente, no se produciría en tales casos una relación de méritos y servicios. Consecuentemente esto significaba que el documento no era el testimonio de un proceso para averiguar la verdad sino la verificación de la imagen que el pretendiente presentaba de sí mismo como benemérito y perfecto sujeto de Su Majestad.⁸ Implica también que esta imagen se conformaba necesariamente a

The Audiencia of New Galicia in the Sixteenth Century: A Study in Spanish Colonial Government, 1948, reimp. Cambridge, Cambridge University Press, 1968 y Pietschmann, Horst, *Die staatliche Organisation des kolonialen Iberoamerika*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1980.

5. Las leyes en relación con la economía de mercedes abundan en la *Recopilación*; de particular interés es el título 33 del libro dos sobre las «informaciones y pareceres» en la *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias*, 1681, ed. facs., estudio preliminar Juan Manzano Manzano, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973.

6. Un ejemplo perfecto es la relación que Sancho Dorantes de Carranza entregó a la audiencia de México en el año 1613; véase Folger, Robert, «Swan Song and/or Othering?: Baltasar Dorantes de Carranza's tactics», *Iberoromania*, 60 (2004), pp. 17-41.

7. *Recopilación*, op.cit., lib. II, tit. 33 [De las informaciones y pareceres], ley 8, fol. 292^r.

8. Sobre el proceso de la producción de «autobiografías» ficticias en relación con las licencias para emigrar a las Indias véase Siebert, Bernhard. «*Pasajeros a Indias*: Biographical Writing between the Old

las expectativas de las autoridades, excluyendo la expresión de experiencias e ideas particulares.

Además, hay que tener en cuenta que la imagen del sujeto, evocada por el currículum y las probanzas, era ratificada por las autoridades. Primero se requería una consulta favorable de la audiencia. Después, el Consejo de Indias daba su parecer, también favorable. La suma autoridad era, desde luego el soberano. Felipe II desempeñó su papel como fuente de todas las mercedes de manera ejemplar.⁹ Por ejemplo, en una consulta del año 1588, el Consejo de Indias dio resúmenes de varias peticiones e hizo recomendaciones. Todas las recomendaciones fueron favorables; solamente se presentaban individuos beneméritos al soberano. El texto del consejero aparecía a la derecha y el lado izquierdo estaba reservado para las decisiones reales. El Rey anotó:

Muy bien esta lo q<ue> en esto parece, y assi se haga, y Mattheo V<azquez> queda con mem<ori>«a» de lo del habito, para q<ue> se despache la cedula, q<ue> yo lo tengo por bien por las causas q<ue> aqui dezis. [...]

Tambien lo esta esto, y hagase como parece.

[...]

y esto, y hagase assi.

[...]

Hagase como parece.

[...]

Tambien esto.

[...]

y esto.¹⁰

Años de trabajo de burócratas y de escribanos, a veces cientos de páginas de evidencia, se reducían a un párrafo y, finalmente, a un lacónico «y esto». La imagen del sujeto perfecto requiere la ratificación del soberano, y el sujeto siempre se dirige al rey, presentándose virtualmente a él.

La petición y el currículum del benemérito no verifican la verdad de la auto-presentación del pretendiente sino que producen la verdad (*es* benemérito). La verdad sobre el sujeto es esencialmente el producto de la ficción y de las prácticas de escritura. Dentro del marco institucional que acabo de esbozar una relación de méritos y servicios es necesariamente una solicitud exitosa. Es exitosa porque el pretendiente se posiciona de acuerdo con los parámetros que la ley establece. La voz del pretendiente se transforma en discurso escrito, y, al mismo tiempo, el texto que él firma anticipa y emula las voces de las autoridades. Este coro transforma el

World and the New », en: Folger, Robert y Oesterreicher, Wulf, *Talleres de la memoria – reivindicaciones y autoridad en la historiografía indiana de los siglos XVI y XVII*, P & A 5, Münster; Hamburg; London, LITVerlag, 2005, pp. 295-306.

9. Véanse Escudero, José Antonio, *Felipe II: El rey en el despacho*, Madrid: Editorial Complutense, 2002; Bouza Álvarez, Fernando J., *Del escribano a la biblioteca*, Madrid, Síntesis, 1989, pp. 76-86 y Parker, Geoffrey, *Felipe II*, Madrid, Alianza, 1984, pp. 44-59.

10. *Consulta del Consejo de Indias*, Sevilla, Archivo General de Indias, Indiferente 740, N. 295.

«soldado oscuro» en un sujeto leal que puede «aparecer» ante el Consejo de Indias y, últimamente, ante el Rey.¹¹

Esta presencia *imaginada* del individuo ante las máximas autoridades indica que no se trata simplemente de un proceso de subordinación sino que también es un reconocimiento y una legitimación del sujeto por la «mirada» de la fuente de todo poder: el Rey.¹² He aquí la estructura de la constitución del sujeto: la sumisión a un régimen de poder y la autorización del «hombre infame» por el poder.¹³ El alemán Friedrich Kittler ha establecido una conexión entre la burocracia y la constitución del sujeto, rastreando la emergencia de la subjetividad en la Alemania de la primera mitad del siglo XIX.¹⁴ Mantiene que nuevos hábitos de lectura (la lectura silenciosa) y la imposición de una producción discursiva autobiográfica junto con el control estatal de la educación creó «el sujeto como funcionario» («Das Subjekt als Beamter»). Tres siglos antes, parámetros similares, a saber, la concomitancia de prácticas discursivas y prácticas institucionalizadas, ya existían en el Imperio español. La burocracia colonial forzaba, mejor dicho, invitaba a los españoles en las colonias a examinar sus memorias personales y seleccionar los aspectos de sus biografías que les presentaban como soldados, pobladores u oficiales ejemplares al servicio del Imperio, transformando estas memorias en textos escritos que la burocracia evaluaría y recompensaría.

El aparato burocrático-legal proporcionaba los instrumentos (*probanzas, relaciones*, etc.) y los recursos institucionales y personales (*audiencias, consejos, escribanos*, etc.). En otras palabras, el individuo que anhelaba enviar su relación de méritos y servicios a las máximas autoridades para asegurar su lugar en la jerarquía (en términos económicos, sociales y culturales) tenía que aceptar —voluntariamente— una imagen de sí mismo «inherente» en unos discursos y prácticas anónimos. Por lo tanto, relaciones de méritos y servicios son un ejemplo perfecto de la interpelación ideológica en el sentido que el filósofo Louis Althusser ha dado al concepto, en su importante ensayo «*Idéologie et appareils idéologiques d'état*».

Según Althusser, «*l'idéologie est une «representation» du rapport imaginaire des individus à leurs conditions réelles d'existence*»,¹⁵ o sea, una representación que es un factor en la reproducción de estas condiciones. La interpelación es una «llamada» de las autoridades (««hé, vous, là-bas!»»).¹⁶ Según John Mowitt la interpelación «incites human beings to identify their self-experience with the image of that ex-

11. Véase Folger, «Alonso Borregan», *op. cit.*

12. En el presente ensayo, usó «mirada» en el sentido del «*régard*» lacaniano; véase Lacan, Jacques, «Of the «Gaze as *Objet Petit a*», en *The Four Fundamental Principles of Psychoanalysis*, trad. Alan Sheridan, ed. Jacques-Alain Miller, New York; London, Norton & Company, 1998, pp. 65-119.

13. Véase Foucault, Michel, «La vie des hommes infâmes», en: *Cahiers du Chemin*, 29 (1977), pp. 12-29.

14. Kittler, Friedrich, «Das Subjekt als Beamter», en: Frank, Manfred, Gérard Raulet y Van Reijen, Willem, *Die Frage nach dem Subjekt*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1988, pp. 401-420.

15. Althusser, Louis, «Idéologie et appareils idéologiques d'état (notes pour une recherche)», en: *Sur la reproduction*, Paris: Presses Universitaires de France, 1995, p. 296 (la bastardilla es de Althusser). El ensayo se publicó por primera vez en la revista *La pensée* en el año 1970. Me refiero a la versión ampliada que se re-editó en 1995.

16. *Ibid.*, p. 305.

perience that comes for them in the discourses emanating from the ideological state apparatuses. [...] The identification with an image of one's self is constitutive of that self».¹⁷ En la interpelación mediante *relaciones de méritos y servicios* el solicitante asume una identidad como soldado, poblador, encomendero, o burócrata. En el proceso interrelativo la imagen que el sujeto asume se ratifica por las «miradas» de las autoridades implícitas en las consultas y pareceres. Si las relaciones de méritos y servicios interpelan a los seres humanos a identificarse con imágenes autoritativas que emanan de la ideología, ¿cuáles son las imágenes con las que se identifican? La respuesta obvia –que los sujetos son invitados a posicionarse como encomendero u oficial en la estructura del poder– es solamente una respuesta parcial. Según Althusser, la interpelación como proceso que autoriza y subyuga, a la vez, se funda en un «assujettissement au Sujet»,¹⁸ a saber, una relación especular entre el individuo y un Sujeto absoluto y único. En las relaciones de méritos y servicios este *otro* Sujeto es el Rey. Históricamente tiene su encarnación en Felipe II, el *rey papelero*, el burócrata en el trono, presuntamente descendiente de los reyes godos, defensor intransigente de la fe católica y de la limpieza de sangre. Se ve que se trata de una imagen compleja, de hecho, de una imagen múltiple que emana de varios discursos heterogéneos. Esta óptica corresponde a la concepción que Paul Smith tiene de la subjetividad en general.¹⁹ Smith postula un «interplay of differing subject-positions» que produce una tensión que obliga «a person to legislate among them. [...] A person is not simply the *actor* who follows ideological scripts, but is also an agent who reads them in order to insert him/herself into them –or not».²⁰ De ahí que la interpelación no imprima una imagen en una *tabula rasa*, y tampoco establezca una subjetividad estable. La interpelación implica una fusión y una negociación de imágenes del «yo».

Unos documentos producidos al respecto del intento de conseguir un oficio en las Indias («contaduría del nueboreyno», «gober<naci>«on» desoconusco», «co<n>tador delas galeras decartagena», «corregimj<ent>«o» de la paz») demuestran la complejidad de la interpelación ideológica.²¹ En nuestro caso el solicitante

17. Mowitt, John, «Foreword», en: Smith, Paul, *Discerning the Subject*, Theory and History of Literature 55, Minneapolis, MN, University of Minnesota Press, 1988, p. xiv.

18. Althusser, op. cit. p. 410

19. Según George H. Mead, el «yo» es una personalidad múltiple, o sea, «all sorts of different selves answering to all sorts of social reactions»; Mead, George H., *Mind, Self, and Society from the Standpoint of the Social Behaviorist*, ed. Charles W. Morris, Chicago; London, University of Chicago Press; Phoenix Books, 1967, p. 142.

20. Smith, Paul, *Discerning the Subject*, Theory and History of Literature 55, Minneapolis, MN, University of Minnesota Press, 1988, pp. xxxiv-xxxv.

21. El documento se encuentra en el Archivo General de Indias de Sevilla. Tiene la signatura Patronato 258, R. 1. La Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes proporciona una transcripción, basada en la edición facsímil en la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados en su mayor parte, del Real Archivo de Indias*, vol. 25, Madrid, Imprenta de Miguel Quirós, 1864, pp. 386-533. Uso la transcripción de la Biblioteca Virtual, que no tiene paginación. Nicholas Spadaccini y Jenaro Talens han publicado el «curriculum vitae» de Cervantes (Spadaccini, Nicholas y Talens, Jenaro, eds., *Autobiography in Early Modern Spain*, Minneapolis, MN, The Prisma Institute, 1988, pp. 249-280).

es un tal «Miguel de cerbantes sahabledra». Cervantes entregó una serie de documentos al Consejo de Indias, incluyendo una «certificación», o sea, una carta de recomendación del duque de Sesa que corroboraba sus «méritos y servicios», además de una información con probanza de sus méritos que su padre presentó durante su cautiverio en Argel para conseguir apoyo económico, y finalmente una petición con información que Cervantes encargó, todavía preso, a fray Juan Gil: «Información con testigos, ansí de su cautiverio, vida y costumbres, como de otras cosas tocantes a su persona, para presentarla, si fuere menester, en Consejo de Su Majestad, y requerirle haga merced».²² Una parte de estos documentos es bien conocida; han sido publicados y traducidos por Jenaro Talens y Nicholas Spadaccini. Sin embargo, la edición de Talens y Spadaccini no tiene en cuenta la *Representación* del mismo Cervantes.²³ Este documento es, no obstante, el más interesante del legajo. La petición de Cervantes no es la típica de una relación de méritos y servicios porque no es la de un benemérito situado en las Indias, y, por lo tanto, no sigue al pie de la letra el procedimiento estándar para solicitar una merced.²⁴

Sin embargo, encontramos los elementos característicos de este tipo de documento, o sea, un currículum autobiográfico, evidencia afirmativa en la forma de probanzas, y la ratificación escrita de la imagen del pretendiente que los documentos evocan: «Es benemérito para cualquier oficio, y dará buena cuenta»,²⁵ según frase que anotara un escribano o secretario del presidente del Consejo.

En su solicitud, Cervantes recopiló en los años 70 y 80 documentos escritos relacionados con su cautiverio. Sin embargo, la pieza clave de su solicitud es una sola página con el título «Representación de Miguel de Cervantes Saavedra, exponiendo sus méritos y servicios»,²⁶ firmada el 21 de mayo del año 1590. Esta *Representación* enfatiza que Cervantes había dedicado más de veinte años de su vida al servicio de Su Majestad, sufriendo perjuicios físicos, un cautiverio y la pérdida de la fortuna de su familia como consecuencia del cautiverio; además el documento destaca los méritos como oficial en los años posteriores a su rescate, «asistido sirviendo en Sevilla en negocios de la Armada».²⁷ El currículum culmina en un humilde voto de vivir y morir en el servicio del Imperio:

Pide y suplica humildemente, cuanto puede a V. M., sea servido de hacerle merced de un oficio en las Indias de los tres o cuatro que al presente están vacos, que es el uno la Contaduría del nuevo Reino de Granada, o la Gobernación de la Provincia de Soconusco en Guatemala, o Contador de las Galeras de Cartagena, o Corregidor de la Ciudad de la Paz; que con cualquiera de estos oficios que V. M. le haga merced, la recibirá, porque es hombre hábil y suficiente y benemérito, para que V. M. le haga

22. Cervantes Saavedra, *Información general*, op. cit., s.p.

23. Véase n. 21.

24. Como consecuencia, las autoridades recomendaron una compensación en España: «Busque por acá en que se le haga merced» (Cervantes Saavedra, *Información general*, op. cit., s.p.). Parece que Cervantes no obtuvo una merced porque sus servicios ya habían sido gratificados por la ejecución de su rescate «ojo a la glosa que va abaxo de la que se le a dado por merced» (Spadaccini y Taléns, op.cit. p. 251).

25. Cervantes Saavedra, *Información general*, op. cit., s.p.

26. Ibid.

27. Ibid.

merced; porque su deseo es acontinar siempre en el servicio de V. M., y acabar su vida como lo han hecho sus antepasados, que en ello recibirá muy gran bien y merced.²⁸

La *Representación* de su vida es la síntesis de muchas páginas de evidencia que afirman la aseveración, orgullosa y servil a la vez, que el pretendiente es el sujeto perfecto de Su Majestad, evocando la imagen patética de un soldado veterano y burócrata que ha gastado su vida al servicio de su soberano y del imperio. No hay huellas del «genio» del creador del *Quijote*.

En otras palabras, la vida y la persona de Cervantes tal como se representan en su *curriculum vitae* no son extraordinarias ni individuales. La ausencia de individualidad (como la entendemos hoy) no es accidental sino una característica fundamental de las relaciones de méritos y servicios y de la interpelación burocrática. En la España de los Siglos de Oro la idea de un «radical self-determining subject was», como señala George Mariscal, «most often figured by singularity (*singularidad*) associated with heresy».²⁹ Por consiguiente hay una razón estructural en función de la cual las relaciones de méritos y servicios esquivan el discurso novelesco y no desembocan en una narración elaborada: hay que evitar la expresión de auto-determinación que se asociaba con la singularidad.

Sin embargo, afirmar que las relaciones de méritos y servicios y el proceso de su producción hacían que los individuos concretos se convirtiesen en sujetos concretos significaría caer en la trampa del determinismo althusseriano. Es obvio que Cervantes, como pretendiente de un oficio en las colonias, se identificó con la imagen del rey papelero mientras que Cervantes, como autor de *Don Quijote*, fue el producto de una ideología de la singularidad. Su subjetividad, por lo tanto, es el resultado de ideologías conflictivas opuestas o aparentemente incompatibles. He aquí la noción de la subjetividad expuesta por Paul Smith, a saber, el «interplay of differing subject-positions»,³⁰ que implica la opción de escoger entre estas posiciones o crear, en un acto de *self-fashioning*,³¹ imágenes complejas como base del «yo». Según Smith, «resistance is best understood as a specific twist in the dialectic between individuation and ideological interpellation».³² Esta «resistencia» fundamenta lo que Smith llama el «agente».

The term 'agent' [...] will be used to mark the idea of a form of subjectivity where, by virtue of the contradictions and disturbances in and among subject-positions, the possibility (indeed, the actuality) of resistance to ideological pressure is allowed for (even though that resistance too must be produced in an ideological context).³³

28. Ibid.

29. Mariscal, George, *Contradictory Subjects: Quevedo, Cervantes, and Seventeenth-Century Spanish Culture*, Ithaca, NY, Cornell University Press, 1991, pp. 91-92.

30. Smith, Paul, *Discerning the Subject*, Theory and History of Literature 55, Minneapolis, MN, University of Minnesota Press, 1988, pp. xxxiv-xxxv.

31. Uso el término con el sentido psicoanalítico de Stephen Greenblatt (*Greenblatt, Stephen J., Renaissance Self-Fashioning from More to Shakespeare*, Chicago: University of Chicago Press, 1980), que implica que no se trata solamente de una ficción literaria sino de una transformación del «yo» en un proceso de múltiples identificaciones.

32. Smith, op. cit., p. 25.

33. Ibid. p. xxxv.

La compleja y contradictoria subjetividad de Miguel de Cervantes puede adecuadamente explicarse, en este marco teórico, como producto de múltiples interpe-laciones que padeció y/o disfrutó en su vida, mediante una educación humanística, el servicio militar, el servicio burocrático y, ante todo, la experiencia como autor y lector de textos literarios, que le transformó en hombre «singular», a pesar de los aparatos ideológicos del estado a los que se vio sometido.

Bibliografía

Manuscritos

CERVANTES Y SAAVEDRA, Miguel de, *Ynformacion de Miguel de Cerbantes*, Sevilla, Archi-vo General de Indias, Patronato 258, R. 1.

Consulta del Consejo de Indias, Sevilla, Archivo General de Indias, Indiferente 740, N. 295.

Textos impresos

ALTHUSSER, Louis, «Idéologie et appareils idéologiques d'état (notes pour une re-cherche)», en: *Sur la reproduction*, Paris: Presses Universitaires de France, 1995, pp. 269-314.

BOUZA ÁLVAREZ, Fernando J., *Del escribano a la biblioteca*, Madrid: Síntesis, 1989.

CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *Información general de Miguel de Cervan-tes Saavedra [...]*, ed. digital, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cer-vantes, 2005, 15.12.2009, <<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12817296526714839876435/index.htm>>.

—, *Información*, en: *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, con-quista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados en su mayor parte, del Real Archivo de Indias*, vol. 25, Madrid, Imprenta de Miguel Quirós, 1864, pp. 386-533.

DE DIOS, Salustiano, *Gracia, merced y patronazgo real*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1993.

ESCUADERO, José Antonio, *Felipe II: El rey en el despacho*, Madrid: Editorial Complu-tense, 2002.

FOLGER, Robert, «Alonso Borregán writes himself: the colonial subject and the wri-ting of history in *Relaciones de méritos y servicios*», en: Folger, Robert y Oesterrei-cher, Wulf, *Talleres de la memoria— reivindicaciones y autoridad en la historiografía indiana de los siglos XVI y XVII*, P & A 5, Münster; Hamburg; London, LITVerlag, 2005, pp. 267-93.

—, *Picaresque and Bureaucracy: Lazarillo de Tormes*, Newark, DE, Juan de la Cuesta, 2009.

—, «Swan Song and/or Othering?: Baltasar Dorantes de Carranza's tactics», *Ibe-roromania*, 60 (2004), pp. 17-41.

FOUCAULT, Michel, «La vie des hommes infâmes», en: *Cahiers du Chemin*, 29 (1977), pp. 12-29.

GARCÍA MARÍN, José María, *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Alcalá de He-nares, Instituto Nacional de Administración Pública, 1986.

- GREENBLATT, Stephen J., *Renaissance Self-Fashioning from More to Shakespeare*, Chicago: University of Chicago Press, 1980.
- LACAN, Jacques, «Of the «Gaze as *Objet Petit a*»», en *The Four Fundamental Principles of Psychoanalysis*, trad. Alan Sheridan, ed. Jacques-Alain Miller, New York; London, Norton & Company, 1998, pp. 65-119.
- MARISCAL, George, *Contradictory Subjects: Quevedo, Cervantes, and Seventeenth-Century Spanish Culture*, Ithaca, NY, Cornell University Press, 1991.
- MONTANOS FERRÍN, Emma, *España en la configuración histórico-jurídica de Europa*. Vol. 2: La época nueva: siglos XII al XV, Roma: Il Cigno Galileo Galilei, 1999.
- PARKER, Geoffrey, *Felipe II*, Madrid, Alianza, 1984.
- PARRY, John H., *The Audiencia of New Galicia in the Sixteenth Century: A Study in Spanish Colonial Government*, 1948, reimp. Cambridge, Cambridge University Press, 1968.
- PIETSCHMANN, Horst, *Die staatliche Organisation des kolonialen Iberoamerika*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1980.
- Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias*, 1681, ed. facs., estudio preliminar Juan Manzano Manzano, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973.
- SAREATTI, Magali, *Spanish Bureaucratic Patrimonialism in America*, Berkeley, CA, Institute of International Studies, 1966.
- SCHÄFER, Ernesto, *El consejo real y supremo de las Indias: Su historia, organización y labor administrativa hasta el terminación de la Casa de Austrias*, vol. 1: Historia y organización del Consejo y de la Casa de Contratación de las Indias, 1935, reimp., Nendeln (Liechtenstein), Kraus, 1975.
- SIEGERT, Bernhard. «Pasajeros a Indias: Biographical Writing between the Old World and the New», en: Folger, Robert y Oesterreicher, Wulf, *Talleres de la memoria—reivindicaciones y autoridad en la historiografía indiana de los siglos XVI y XVII*, P & A 5, Münster; Hamburg; London, LITVerlag, 2005, pp. 295-306.
- SPADACCINI, Nicholas y TALENS, Jenaro, eds., *Autobiography in Early Modern Spain*, Minneapolis, MN, The Prisma Institute, 1988.